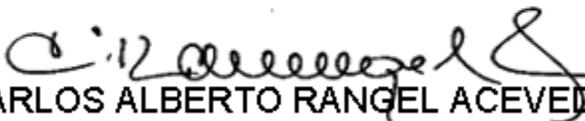


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$ 16.044.569,38, para el pagaré No. 59046912, en la suma de \$ 61.884.079,04 para el pagare No. 590450491, para un gran total de \$ 77.928.648,42.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2020-00051-00